

CONSTANCIA: Manizales, 22 de febrero de 2024, le informo señora Juez, que mediante providencia del 5 de octubre de 2023 fue requerido el pagador Colegio de Cristo de Manizales para que informara sobre el acatamiento de la medida cautelar decretada; en respuesta el pagador de la Alcaldía de Manizales allegó oficio No. PGM-427-2023 del 4 de diciembre de 2023 informado que procedió a acatar la medida de embargo decretada.

A fin de verificar la efectividad de la medida, procedí a llamar a la oficina de Ejecución Civil Municipal, dependencia que informa que para el presente proceso obran 2 títulos judiciales por un valor total de \$1.809.560 consignados por la Secretaría de Educación.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00158 00
ASUNTO	Agrega Oficio Pagador

Conforme la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento la respuesta dada por el pagador de la Alcaldía de Manizales por medio del cual acatan el requerimiento realizado por el despacho mediante providencia del 5 de octubre de 2023, informado sobre la procedencia de la medida cautelar decretada, información que es validada con la oficina de Ejecución quien informa que ya obran títulos de depósito judicial para el presente proceso consignados por la secretaria de Educación Municipal.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 034 fijado el 27 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a74f55ccd35371078fd0b6c7adf3b5d882584d4445ec9d71b39a0c18bbcb3f5**

Documento generado en 26/02/2024 04:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>